	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0092-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada
Rocío Solano Cambroner, Jefe
Unidad Financiera
Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-023-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 4.2.6.1, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2016.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-015-2017 del 13 de enero de 2017, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2016, con los resultados del estudio de carácter especial relacionado con el “Análisis físicos y químicos para el control de calidad de agroquímicos.”.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de la recomendación N° 4.2.6.1 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.


El propósito de la mencionada recomendación está direccionado a: *“Establecer los lineamientos institucionales para la valuación económica de inventarios, situación que debe permitir la elaboración de los procedimientos, guías, formatos que sean necesarios para regular esta actividad; los cuales deben documentarse de conformidad al Sistema de Gestión de Calidad.”.*

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0092-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe UF

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-007-2016

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ²				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
4.2.6.1	30/09/2019	Oficio DAF.U.F.0001-2019 Oficio DAF-FI-0051-2019		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) Por medio del oficio DAF.U.F.0001-2019, la Unidad Financiera manifestó lo siguiente: *"El 22 de agosto del 2017 se brinda una capacitación a los laboratorios informando sobre la Nicsp 12 y 17 de que trata y la importancia del control de inventario el cual debe ser adecuado para la institución. Por otro lado, se les informo como deberían presentar los registros del control de los activos, se le envió una plantilla la cual mes a mes deben trasladar con a la información al día al área de Contabilidad para sus debidos registros. También se les enseñó el procedimiento de Incorporación de activos del inventario su reconocimiento y registro. El día 18 de febrero 2019 se recibe nota DCN-103 en respuesta a consulta de la Licda. Sonia Mesen referente al manejo de los inventarios de acuerdo a la NICSP 12 en donde le confirman el método de registro de valuación de los inventarios y que estos independientemente que sea o no totalmente utilizado en la producción de bienes y servicios inmediatamente se debe rebajar de la cuenta de activos corrientes (Inventarios)."*

² Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0092-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe UF

- b) Mediante el oficio DAF-FI-0051-2019, la Unidad Financiera informa lo siguiente: *"Con la información ya recabada por parte de Servicio Generales y el tratamiento contable de las mismas se iniciará con la elaboración del procedimiento referente a la realización de valuación económica de inventarios."*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la Unidad Financiera suministre información sobre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe prorrogar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de la misma, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la referida recomendación.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo